

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31383

Mendoza, Sábado 5 de Junio de 2021

Normas: 1 - Edictos: 0

## INDICE

<b>Sección General .....</b>	<b>3</b>
<b>    DECRETOS .....</b>	<b>4</b>
<b>Sección Particular .....</b>	<b>6</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 703

MENDOZA, 04 DE JUNIO DE 2021

Visto la Ley Nacional N° 27.631; y

#### CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada dispone la modificación por única vez de “la fecha de las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), previstas por el artículo 20 de la ley 26.571, estableciendo para la realización de los comicios el segundo domingo de septiembre del año 2021” (art. 1º) y de “la fecha de las elecciones nacionales generales, previstas por el artículo 53 de la ley 19.945 y sus modificatorias, estableciendo para la realización de los comicios el segundo domingo de noviembre del año 2021.” (art. 2º);

Que por Decreto Provincial N° 568 de fecha 3 de mayo de 2021 se ha dispuesto la adhesión a las elecciones nacionales en los términos de la Ley Nacional N° 15.262;

Que por Decreto Provincial N° 578 de fecha 6 de mayo de 2021 se convocó al pueblo de la Provincia a las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y Generales con el fin de elegir candidatos y Senadores y Diputados de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza y Concejales Municipales cuyo mandato concluye en el mes de abril de 2022, para los días 8 de agosto y 24 de octubre de 2021 respectivamente;

Que atento la modificación del calendario electoral nacional dispuesto por la Ley N° 27.631, resulta necesario modificar las fechas previstas en el Decreto N° 578/2021;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - De conformidad con lo establecido por la Ley Nacional N° 27.631, modifíquese la fecha de las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, fijadas en el Decreto Provincial N° 578/21, las que se realizarán el 12 de septiembre de 2021.-

Artículo 2º - De conformidad con lo establecido por la Ley Nacional N° 27.631, modifíquese la fecha de las Elecciones Generales, fijada en el Decreto Provincial N° 578/21, las que se realizarán el 14 de Noviembre de 2021.

Artículo 3º - Comuníquese el contenido del presente decreto al Ministerio del Interior, a la Autoridad Electoral Nacional, a la Junta Electoral de la Provincia, al Honorable Tribunal de Cuentas y a las Municipalidades de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
05/06/2021 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR





## TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

### BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

#### Recaudación:

Saldo Anterior	\$3864
Entrada día 04/06/2021	\$0
Total	\$3864